

**INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD  
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS**  
*(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)*

**Versión Actualizada en noviembre de 2009**

**PROYECTO DE “FOMENTO DEL USO RECREATIVO –  
CULTURAL Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL  
EMBALSE DEL VAL Y SU ENTORNO”**

**CLAVE: 09-126.095/2111**

**INFORME DE VIABILIDAD**

**DATOS BÁSICOS**

**Título de la actuación:**  
FOMENTO DEL USO RECREATIVO – CULTURAL Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL EMBALSE DEL VAL Y SU ENTORNO.

**Clave de la actuación:**  
09-126.095/2111

**En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:**


**Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:**

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Los Fayos	Zaragoza	Aragón
Torrellas	Zaragoza	Aragón
Tarazona	Zaragoza	Aragón

**Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:**  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
ALFONSO PÉREZ PASCUAL	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Pº Sagasta 24-26 50071 Zaragoza	<a href="mailto:aperez@chebro.org">aperez@chebro.org</a>	976 711000	976 711916

**Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):**

--

**NOTA: Fases de tramitación del informe:**

1. Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones [mlserrano@mma.es](mailto:mlserrano@mma.es) y a [atsuarez@mma.es](mailto:atsuarez@mma.es), con copia (muy importante) a [gabsemra@mma.es](mailto:gabsemra@mma.es)
2. La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.
3. Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua
4. Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.
5. Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:

Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua  
Despacho C-317  
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Plaza San Juan de La Cruz s/n  
28071 Madrid

6. Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".
7. El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

### NOTA ACLARATORIA:

La población de Los Fayos se sitúa aguas abajo de la presa del Val y se ha visto afectada seriamente en su economía y paisaje de su entorno por el nuevo embalse.

El Ayuntamiento de Los Fayos ha solicitado repetidamente la mejora lúdica y ambiental de su entorno como compensación por los daños ambientales y económicos que se han derivado del embalse del Val.

Estas obras solicitadas están previstas en el proyecto de "FOMENTO DEL USO RECREATIVO – CULTURAL Y MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL EMBALSE DEL VAL Y SU ENTORNO", y se encuadran dentro de las actuaciones a desarrollar del Plan de Restitución Territorial por las obras del embalse de El Val.

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

a. La construcción de un elemento de la magnitud y características de una gran presa es siempre un hecho que supone una afección -bien positiva o negativa-, en el entorno de dicho elemento, desde todos los puntos de vista, físico, ambiental social, económico, etc.. Si a esto le sumamos una cercanía tan elevada como la que existe entre el Embalse del Val y la localidad de Los Fayos, resulta obvio que el impacto de dicha construcción sobre este núcleo poblacional es de notable relevancia.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

a. Por ello, la ejecución de actuaciones que logren, dentro de lo posible, la disminución de aquellos impactos negativos, desde todos o alguno de los puntos de vista existentes, queda justificada en la medida que, al tiempo que mejora las circunstancias existentes en la zona y' por tanto, la de sus habitantes, contribuye a la mejora, no ya del aspecto físico sino más marcadamente el sociológico, del elemento construido sobre el cual actúa como mitigador de su impacto asociado.

**2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES**

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
  - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
  - c) En un Real Decreto específico
  - d) Otros

Justificar la respuesta:

La actuación esta en fase de justificación y se incluirá en el nuevo Plan Hidrológico de Cuenca.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
  - b) De transición
  - c) Costeras
  - d) Subterráneas
  - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
  - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Las actuaciones contempladas no modifican el estado ecológico de las aguas.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones de las tomas, entubación de acequias y las nuevas conducciones reducen las pérdidas y mejoran la disponibilidad del agua.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones proyectadas afectan al consumo de agua y mejoran su eficiencia considerablemente. Uno de los apartados mas importantes del proyecto es el de las obras hídricas, aquí se incluyen diferentes actuaciones como adecuaciones de las tomas de diversas acequias, la entubación de las mismas y las nuevas conducciones de abastecimiento y saneamiento, todo ello contribuye a la utilización más eficiente y al ahorro del consumo de agua.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones no afectan a la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La nueva red de saneamiento de Los Fayos tiene proyectados nuevos sumideros e imbornales repartidos en toda la superficie del viario urbano dispuestos de forma que recojan el agua de escorrentía superficial, disminuyendo así los efectos asociados a las inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Todas las actuaciones proyectadas en los terrenos del Estado, plantaciones en taludes, mejora de caminos, creaciones de humedales, sendas, miradores, adecuaciones de las infraestructuras de regadío y abastecimiento, contribuyen a la conservación y suponen una gestión sostenible del dominio público hidráulico.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Las actuaciones proyectadas no colaboran en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No se proyecta ninguna actuación relacionada con la seguridad de la presa.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El caudal ecológico no se verá afectado.



### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Las actuaciones del proyecto se han agrupado en cuatro grandes grupos, en función de su ámbito de aplicación. A continuación se enumeran las actuaciones proyectadas objeto de estudio, clasificadas en su correspondiente grupo:

- **Actuaciones sobre Zona Urbana**

- Pasarelas peatonales sobre el río Queiles
- Paseo de acceso a la Ermita de San Benito
- Obras menores: conjunto de actuaciones realizadas dentro del núcleo urbano de los Fayos que, se han agrupado debido tienen similar repercusión tanto desde el punto de vista socioeconómico como desde el punto de vista medioambiental. Estas son:
  - Fuente ornamental
  - Pavimentación
  - Restauración de la Iglesia Los Fayos
  - Adecuación del laboratorio y oficinas de obra

- **Actuaciones sobre el Río Queiles**

- Mejora del camino de acceso al depósito de Los Fayos.
- Estructura sobre el Queiles
- Restauración de los márgenes del río Queiles y adecuación de taludes
- Mejora y acondicionamiento del camino de Vozmediano
- Adecuación de la antigua central eléctrica y adecuación de la ladera
- Eco-ruta

- **Actuaciones sobre el Embalse del Val**

- Mobiliario rústico aguas debajo de la presa, acondicionamiento de la zona y acondicionamiento de la barrera visual
- Plantación de hiedra en taludes de caminos
- Creación de humedales en la cola del embalse
- Puerto polideportivo en el embalse del Val

- **Actuaciones sobre Obras Hídricas**

- Entubaciones a las acequias de Magallón y Magallón Fiel
  - Entubación de la acequia de Magallón
  - Conducción de suministro a la acequia de Magallón Fiel
- Conducciones de abastecimiento
  - Conducción de abastecimiento a los Fayos
  - Conducción de abastecimiento a Torrellas
  - Conducción de abastecimiento a Cascante, Cintruénigo y Fitero
- Red de abastecimiento a los Fayos
- Red de saneamiento a los Fayos
- Adecuación de la toma de las acequias Magallón y Magallón Fiel
  - Adecuación de la obra de alimentación a la acequia de Magallón Fiel
  - Adecuación de la toma de la acequia de Magallón



#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

a. El objetivo final es la disminución de aquellos impactos negativos, desde todos o algunos puntos de vista existentes, al tiempo que mejora las circunstancias existentes en la zona, y por tanto la de sus habitantes, contribuyendo a la mejora, no ya del aspecto físico sino mas marcadamente el sociológico, del elemento construido sobre el cual actúa como mitigador de su impacto asociado. Por lo tanto otras alternativas se basarían en la elección de diseños acordes con este objetivo

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

a. . No se han estudiado otras alternativas ya que han sido deducidas siguiendo las directrices que se establecen en el apartado quinto del Anejo nº3 de la Memoria, donde se han establecido las necesidades y posibilidades reales de la actuación.

5.

**VIABILIDAD TÉCNICA**

Las actuaciones propuestas cumplen los objetivos de forma eficiente, sencilla y con garantía de éxito.

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

En la zona proyectada y sus inmediaciones existen una serie de hábitats catalogados de hábitats de Áreas Sensibles que quedan definidos en los planos 6.4 del Anejo nº3, Estudio del Impacto Ambiental. Como se puede ver en los planos, el trazado del proyecto objeto de estudio afecta a algunos de ellos.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (*Describir*):

El 3 de octubre de 2005 el jefe del servicio informa de la necesidad de que, a pesar de no encontrarse el proyecto en ninguno de los supuestos de la ley 6/2001, de Evaluación de Impacto Ambiental, debe aportarse el certificado de No Afección a la Red Natura 2000 por parte del órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, por estar localizado en terrenos que forman parte de un espacio de la Red Natura 2000.

El día 10 de noviembre de 2005 se solicita informe al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza. El 14 de marzo de 2006, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió un informe sobre las repercusiones del proyecto, según lo establecido en la transposición de la Directiva Hábitats, a la norma española (Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres). Dicho informe resultó favorable y condicionado al cumplimiento de una serie de preceptos.

El día 28 de marzo de 2006, el organismo de cuenca remite el citado informe a el Área de Presas de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General de Agua para proseguir con la tramitación.

Desde el 30 de abril de 2006 entra en vigor la ley 9/2006, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental. Esta modificación afecta al proyecto en tanto que aumenta los supuestos de análisis previo sobre su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental a toda actuación que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000 (artículo 1.3).

El 23 de abril de 2007 se remite un nuevo informe del Jefe de Servicio de Coordinación Ambiental solicitando en base a la interpretación de la nueva legislación en materia de evaluación de impacto ambiental la remisión de la documentación a la que hace referencia el artículo 1.5 de la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril. Como respuesta a esta solicitud se realiza el Documento Ambiental del proyecto que se presenta el 17 de diciembre de 2007.

Con fecha 9 de octubre de 2008, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino, notifica al promotor la decisión de someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto "Fomento del uso Recreativo-Cultural y mejora de la Calidad Ambiental del Embalse del Val y su Entorno (Zaragoza)", trasladándole la amplitud y el nivel de detalle mínimos que debe darse al estudio de impacto ambiental, así como las respuestas a las consultas realizadas. Cumpliendo lo indicado en el artículo 9 -fundamental mente el 9.3 y el 9.5- del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, procedió a realizar las consultas previas a los siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas:

- Ayuntamiento de Los Fayos
- Ayuntamiento de Tarazona
- Dirección General del Patrimonio Cultural del Depto., de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón
- Departamento de Ciencias de la Tierra (Geología) Universidad de Zaragoza
- Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático- Departamento de Medio Ambiente- Gobierno de Aragón.
- Ecologistas en Acción.
- Delegación del Gobierno de Aragón
- S.E.O.
- Asociación Estudio Mejora Salmónidos (AEMS-Ríos con vida)
- ANSAR (Asociación Naturalista de Aragón).
- Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad- Departamento de Medio Ambiente- Gobierno de Aragón
- Dirección General de Turismo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón
- Centro de Estudios Hidrográficos (CEDEX)
- Dirección General para la Biodiversidad- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Una vez finalizado el plazo indicado en las citadas comunicaciones se ha recibido escrito de contestación de:

- Departamento de Industria Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, en el que indican, no presentar observaciones al Estudio enviado.
- Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el que comunican no ser necesaria la adopción de medidas en materia paleontológica. Respecto al Patrimonio Arqueológico solicitan se realice durante la fase de obras el control y seguimiento de las obras de acceso a la ermita de San Benito. Así mismo indican que se deberá contar con la autorización cultural para actuar en la iglesia de Santa Maria Magdalena, y recuerdan la obligación de comunicar a la Dirección General del Patrimonio Cultural de la D.G.A., los posibles hallazgos arqueológicos que pudieran aparecer en el transcurso de las obras.
- CEDEX, considera que el Estudio de Impacto Ambiental tiene un alcance sobrado y que aumenta las garantías ambientales. Remite también el informe redactado en abril de 2008 por dicho Organismo en la fase de consultas previas.

Con fecha 26 de noviembre de 2010, el Jefe del Área de Presas remite escrito en el que adjuntan copia del informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, de fecha 27/10/10 en el que se formula declaración de impacto ambiental favorable del proyecto. Con esa misma fecha, la declaración de impacto ha sido enviada al BOE para su publicación.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

En general, el 54,1 % de los impactos ocasionados por la ejecución de las actuaciones serán positivos o insignificantes, estos son impactos que favorecen o mejoran las condiciones ambientales o simplemente que no existe afección y el 45,9 % de los impactos serán compatibles, estos son afecciones cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad y no precisa prácticas protectoras o correctoras. Es importante destacar que no se prevé ningún impacto de mayor categoría (Moderado, Severo o Crítico).

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.*

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Euros)
Terrenos	
Construcción	5.710.129,27
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	913.620,68
<b>Total</b>	<b>6.623.749,95</b>

### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	6.765.333,92 €
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>6.765.333,92 €</b>

### 3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
<b>Total</b>	



4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
<b>Total</b>	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Las labores de explotación y mantenimiento no las llevará la Confederación Hidrográfica del Ebro, sino los Organismos beneficiarios de las actuaciones que se ejecutan.

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

*En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:*

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- |  |                          |
|--|--------------------------|
| a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población               | X                        |
| b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura                         | X                        |
| c. Aumento de la producción energética   | <input type="checkbox"/> |
| d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios | <input type="checkbox"/> |
| e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones   | <input type="checkbox"/> |
| f. Necesidades ambientales   | <input type="checkbox"/> |

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- |                  |                          |
|------------------|--------------------------|
| a. La producción | X                        |
| b. El empleo     | X                        |
| c. La renta      | <input type="checkbox"/> |
| d. Otros         | _____                    |

Justificar:

La actuación en fase constructiva incide favorablemente en el sector de la construcción por el efecto directo de la realización de las obras.

En fase de explotación el sector servicios se puede ver favorecido al mejorar un entorno y ofrecer actividades lúdico – deportivas que atraerán al turismo.

Una mejora en las infraestructuras de regadío a parte del ahorro en el consumo de agua, proporciona una mejor disponibilidad de los recursos lo que produce una mejora en la productividad agrícola.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

En general todas las actuaciones tendrán un efecto socioeconómico positivo ya que van dirigidas a paliar los efectos negativos del embalse del Val en su entorno, es más son actuaciones reclamadas por los municipios afectados.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- |                                    |                            |
|------------------------------------|----------------------------|
| a. Si, muy importantes y negativas | <input type="checkbox"/>   |
| b. Si, importantes y negativas     | <input type="checkbox"/>   |
| c. Si, pequeñas y negativas        | <input type="checkbox"/>   |
| d. No                              | <input type="checkbox"/>   |
| e. Si, pero positivas              | X <input type="checkbox"/> |

Justificar:

Se propone la intervención de las fachadas exteriores, principal o sur, oeste y el módulo de la nave del lado norte. También se plantea una intervención en toda la torre, en la zona enfoscada y en el remate de ladrillo. Para mejorar la accesibilidad al edificio se proyecta igualmente una nueva escalera y una rampa.

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

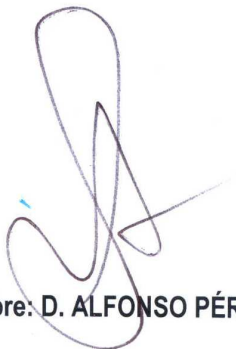
Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable

Fdo.:



Nombre: D. ALFONSO PÉREZ PASCUAL

Cargo: JEFE DEL SERVICIO 1º DE EXPLOTACIÓN

Institución: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

### Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Fomento del uso recreativo – cultural y mejora de la calidad ambiental del embalse del Val y su entorno.**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Ebro**

En fecha: Mayo 2011

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

**Favorable**

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Sí. (Especificar):

### Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.

-Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 15 de Julio de 2011

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.: Josep Puxeu Rocamora